

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 --
Año .....	390 --
Apuntamientos de la Provincia, año .....	175 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal a otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurrido cada cinco días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, seis pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de 30 pesetas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN OFICIAL como comprobante, siendo de cargo de quien se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta de Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### ADMINISTRACION CENTRAL

##### Ministerio de Comercio

##### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

**Rectificación a la relación núm. 116 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 38, de 7 de febrero de 1952**

Por haberse sufrido error al redactar la relación número 116 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, se incluye en la misma, y en el concepto "Aceites, Grasas y Derivados", el producto orujo graso intervenido, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado c) del artículo 104 de la circular núm. 761 de esta Comisaría General ("Boletín Oficial del Estado" número 337, de 3 de diciembre de 1950).

En consecuencia, los transportes interprovinciales de dicho producto precisarán de la guía única de circulación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1952.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas. Para conocimiento: Ilmos. señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para su conocimiento y cumplimiento: Ilmos. señores Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "B. O. del E." núm. 48, de fecha 17-2-1952).

### SECCION QUINTA

Núm. 884

#### Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

D. Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director-Gerente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., si-

lica autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la Central Hidroeléctrica de Marracos (Zaragoza) a Huesca, pasando por los términos municipales de Gurra de Gállego, Alcálá, Almudévar y Cuarte, todos ellos de la provincia de Huesca.

La potencia a transportar es de 5.000 K.V.A., en una tensión de 30.000 voltios, con un circuito trifásico de 50 períodos por segundo, con conductores de aluminio-acero de 99'33 milímetros cuadrados, de sección montada sobre apoyos de macera.

La línea arranca de la Central Hidroeléctrica de Marracos y, atravesando el río Gállego, penetra en la provincia de Huesca, atravesando dentro de ésta los términos municipales anteriormente señalados, cruzando el ferrocarril de Zuera a Olson en su kilómetro 10'880, la acequia de La Violada en su kilómetro 0'620, pasa junto a la paridera del Rayo, en el término municipal de Almudévar, cruza el Canal de Monegros en el kilómetro 10'325, pasa por las proximidades del cementerio de Huesca, cruza el ferrocarril de Huesca a Ayerbe en su kilómetro 1'648 y la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc en su kiló-

metro 71'726, terminando en la Central de reserva de "Hidroeléctrica de Huesca", S. A.

La longitud total del trazado es de 33.967 metros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público afectados que figuran en la siguiente relación:

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Término municipal de Marracos*  
Río Gállego.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen procedente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 20 de febrero de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 881

#### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Felisa Pueyo López en solicitud de autorización para ampliación de industria de construcción y reparación de cabinas y carrocerías para automóviles en Zaragoza (calle Avila, núm. 8), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.<sup>a</sup> Felisa Pueyo López para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 20 de febrero de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

\* \* \*

Núm. 907

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Pérez Castro en solicitud

de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de artículos prensados de goma y ebonita en Zaragoza (Padre Manjón, 23 y 25), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Antonio Pérez Castro para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 19 de febrero de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

\* \* \*

Núm. 908

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Moreno Pérez en solicitud de autorización para ampliar industria de construcción y reparación de maquinaria agrícola, sita en Ejea de los Caballeros, instalando una industria similar en Zaragoza, emplazamiento a determinar, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Moreno Pérez para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 21 de febrero de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 877

#### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron

ocupados o tomados en alquiler durante los meses de abril, mayo y junio de los años 1907, 1917, 1922, 1932 y 1942, así como aquellos que por su fecha de ocupación o por haberlos tomado en arriendo con anterioridad correspondan renovar en el citado trimestre.

Asimismo acordó anunciar la caducidad de los arriendos de las sepulturas en las que se inhumó durante los meses de abril, mayo y junio del año 1947, así como aquellas que por su fecha de ocupación o de haberlas tomado en arriendo correspondan renovar en el citado trimestre.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus respectivos vencimientos, se verificarán las exhumaciones dando conocimiento de las mismas por el medio de publicidad que se estime más conveniente, para que los interesados puedan presenciar la operación.

Las lápidas u objetos que hubiese en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, finados los cuales los objetos pasarán a ser propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 21 de febrero de 1952.  
El Alcalde, José María García-Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### SECCION SEXTA

Núm. 871

#### CABANAS DE EBRO

D. José Pes Albalate, Alcalde-Presidente de Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Pascual Orensanz Loraó, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Pascual Orensanz Loraó, alistado en el año 1950, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Sebastián Orensanz Casanova, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Modesto y de Faustina, nació en Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza, el día 20 de enero de 1900, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 52 años; su estado era el de casado y de oficio obrero agrícola al ausentarse hace quince años del pueblo de Cabañas de

Ebro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Sebastián Orensanz Casanova, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Cabañas de Ebro, 22 de febrero de 1952.—El Alcalde, José Pes.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 852

##### JUZGADO NUMERO 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado; Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Víctor Navarro Vicente contra D.ª Dolores Alemany de Salvador y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. En la ciudad de Zaragoza, a 8 del mes de febrero de 1952.—El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Víctor Navarro Vicente, mayor de edad, Procurador de los Tribunales, representado en un principio por D. Enrique Iranzo, Procurador, fallecido posteriormente, y luego por el propio demandante, que asimismo se dirige, por su calidad de Letrado; contra D.ª María del Pilar Wenez Llopis, vecina de Barcelona, casada con D. José Ferrer Albiac, contra quien asimismo se dirige la acción, propietario, dirigido en un principio por el Procurador Sr. Guelbenzu, y, por renuncia de éste, por el Procurador Sr. Pinilla, dirigida por el Letrado D. Pedro Ferrer; contra don Pedro Ferrer Albiac, mayor de edad, Abogado, representado en un principio por el Procurador Sr. Enciso y posteriormente por el Procurador señor Alonso Pinilla, dirigido por sí mismo; contra D.ª Clementa de Salvador Vicente, vecina de Tortosa, y por su fallecimiento, ocurrido en septiembre de 1945, su heredera D.ª Do-

lores Catalá de Gand, representada por el Procurador Sr. Velasco y dirigida por el Letrado de Tortosa D. Manuel Prada, contra el propio D. Manuel Prada Catalá, representado también por el Procurador Sr. Velasco y dirigido por sí mismo; contra doña Mercedes Mateo de Latorre, vecina de Montalbán, y D.ª Mercedes Latorre Pablo, de esta vecindad, ambas mayores de edad, sus labores, representadas por el Procurador Sr. Giménez Gil y dirigidas por el Letrado D. Enrique Isábal; contra D.ª Encarnación Latorre Sigüenza, y por su fallecimiento, ocurrido el 5 de julio de 1951, su heredero D. Joaquín de Latorre Navarro, representado por el Procurador Sr. Giménez Gil y dirigido por el Letrado Sr. Isábal, de esta vecindad, empleado y propietario; contra D. José María de Latorre Sigüenza, y por su fallecimiento, ocurrido el 7 de noviembre de 1949, comparecieron sus herederos D.ª María Consuelo Navarro, todos mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador Sr. Giménez y dirigidos por el Letrado Sr. Isábal; contra los herederos de D. Mariano Claver Pérez, su viuda, D.ª María Salas Rived, y sus hijos D. Mariano, D.ª María del Pilar, D.ª María de los Dolores, D.ª María de las Mercedes, D.ª María de la Concepción, D.ª María Rosa y D. Santiago Claver Salas, representados todos ellos por el Procurador Sr. Peiré y dirigidos por el Letrado Sr. Lasierra Carpi, siendo las demandadas de esta vecindad, sus labores y mayores de edad, y el señor Claver, también de esta vecindad, funcionario público; y contra D.ª María de los Dolores Alemany y de Salvador, viuda de Catalá, vecina de Tortosa, sus labores, y en situación de rebeldía; sobre distribución de bienes hereditarios, reclamación de cantidades y otros extremos; y...

Fallo: Que, estimando en parte las demandas presentadas por D. Víctor Navarro Vicente y los hermanos don Mariano, D.ª María del Pilar, D.ª María de los Dolores, D.ª María de las Mercedes, D.ª María de la Concepción, D. Santiago y D.ª María Rosa Claver Salas, debo condenar y condeno a D.ª Dolores Catalá de Gand, y a D.ª María del Pilar de Wenez y Llopis, a que entreguen al citado Sr. Navarro Vicente la cantidad de ciento cincuenta mil trescienta veinte pesetas e intereses legales de esta suma desde la fecha de presentación de su demanda, y a los expresados Sres. Claver Salas, conjuntamente, las mismas cantidades de dinero y por los mis-

mos conceptos, absolviendo de las demás peticiones de las demandas a los demandados D.ª María del Pilar de Wenez y Llopis, D. José Ferrer Albiac, D. Pedro Ferrer Albiac, D.ª Dolores Catalá de Gand, D. Manuel Prada Catalá, D.ª Mercedes Mateo de Latorre, D.ª Mercedes Latorre Pablo, D. Joaquín de Latorre Navarro, D.ª María Consuelo Navarro Giménez, don José María de Latorre Navarro, doña Luisa de Latorre Navarro, D.ª María de los Dolores Alemany de Salvador e hijos de D. Mariano Claver Pérez, éstos últimos frente a D. Víctor Navarro Vicente y a D. Víctor Navarro Vicente, frente a los hijos de D. Mariano Claver Pérez; y desestimando la reconvencción planteada por los demandados D.ª Mercedes Latorre Pablo, D.ª Mercedes Mateo de Latorre, E. Joaquín de Latorre Navarro, doña María Consuelo Navarro Giménez, D. José María de Latorre Navarro, D.ª Luisa de Latorre Navarro, D.ª María del Pilar de Wenez y Llopis, D.ª Dolores Catalá de Gand, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandantes. Notifíquese esta resolución a la demandante rebelde, doña María de los Dolores Alemany de Salvador, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley procesal civil, todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, D.ª Dolores Alemany de Salvador, a los efectos expresados, se expide el presente en Zaragoza, para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 848

##### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 42, de enero, se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Ricardo Martínez Rodrigo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Miguel de Ara, núm. 2 y 4, segundo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 22 de marzo y hora de las diez de su mañana, al

objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, F. Cardós.

### JUEGADOS COMARCALES

Núm. 925

#### CALATAYUD

D. Francisco Santacruz Sánchez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 185-1951, seguido por denuncia del Jefe de la estación de Madrid Atocha contra Manuel Escamilla Crespo, en ignorado paradero y que antes lo tenía en la calle de Tres Peces, núm. 3, piso segundo, de Madrid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Calatayud, a 18 de febrero de 1952.—Vistos por el señor juez comarcal de esta ciudad, don José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por estafa seguido contra Manuel Escamilla Crespo, de las circunstancias personales que constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Escamilla Crespo a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la RENFE en la cantidad de 152'60 pesetas, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María Monteagudo. (Rubricado).

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario habilitado, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Francisco Santacruz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Escamilla Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez, en Calatayud a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Francisco Santacruz.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 909

#### Banco de Aragón

Acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 24 del corriente mes de febrero un dividendo complementario

del 6'5 por 100, con deducción de impuestos; correspondiente al ejercicio de 1951, el Consejo ha dispuesto se proceda a su pago desde el día 1.º del próximo mes de marzo.

Corresponde a las acciones liberadas pesetas 28'6375 liquidadas, y a las acciones nuevas, 3'8154 pesetas, también liquidadas por acción.

Puede efectuarse el cobro en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Urquijo y Guipuzcoano, en San Sebastián; Hispano Americano y Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1952. El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

Núm. 875

#### Parque Regional de Vestuario de Zaragoza

Dejados sin adjudicar en la subasta celebrada el día 29 de octubre último, anunciada en el "Diario Oficial" número 221 y "Boletín Oficial" número 278, de 3 y 5 de octubre, respectivamente, 4.143 Kg. de trazo caqui y 7.207 Kg. de restos de borceguies inútiles, y dispuesta por la Superioridad la celebración de segunda subasta en iguales condiciones y precios límites fijados para la primera, se hace público por medio del presente anuncio a los posibles licitadores.

Dicho acto tendrá lugar en el despacho que ocupa el señor Teniente Coronel Director de este Parque, sito en la plaza de San Agustín, núm. 1, a las once horas del día 17 de marzo próximo.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall de este Parque, todos los días laborables desde las nueve a las trece.

Los gastos de anuncios y demás que se ocasionen, se prorratearán entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 20 de febrero de 1952.

Núm. 903

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torralba de Ribota

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Hermanidad, a todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad, como igualmente a los forasteros que ten-

gan propiedades rústicas o pecuarias en esta villa y demás afiliados, para el día 16 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, sea cualquiera el número de asistentes a la misma, siendo válidos los acuerdos que se tomen, en la que se discutirá el siguiente orden del día:

1.º Estado y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1951.

2.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario para atenciones de la Hermandad de 1952.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de la Junta Sindical Agropecuaria, integrada en la organización sindical, relativas a 1951.

4.º Examen y aprobación del presupuesto de la expresada Junta para 1952.

5.º Estado y aprobación de las cuentas del Pantano de la Hoz, que se halla bajo la administración de esta Hermandad, relativas a 1951.

6.º Ruegos y preguntas.

Torralba de Ribota, 23 de febrero de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Eugenio Yagüe.—El Secretario de la Hermandad, Pedro Pérez Jaime.

Núm. 872

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud

La Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad hace saber, mediante el presente anuncio, que celebrará Asamblea plenaria en los locales del Teatro Capitol de esta población el próximo domingo, día 16 de marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo. Lectura de la memoria anual de actividades y balance del ejercicio anterior.

Tercero. Lectura y aprobación del presupuesto de esta Hermandad para el ejercicio económico del presente año.

Cuarto. Palabras de la Presidencia. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Calatayud, 21 de febrero de 1952. El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, Pedro Martínez García.